



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso el proceso con numero de radicación 08-638-4089-003-2022-00130-00, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra KEVIN DE JESUS DE LA HOZ HILBRON, proceso ejecutivo, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo que fue allegado al correo institucional solicitando requerir curador Sírvase proveer.
Sabanalarga, 21 de septiembre de 2023.

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO.**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 08-638-40-89-003-2022-00130-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: KEVIN DE JESUS DE LA HOZ HILBRON

ASUNTO

Solicita requerir curador

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado que se requiera a la curadora MILADYS LUDYS PATIÑO CORONADO, identificada con la cc 22.637.414 y tarjeta profesional N: 72.961 del C.S. de la J, correo electrónico: miladyspaco@hotmail.com y numero de celular: 3012356789, nombrado en el auto de fecha 19 de agosto de 2021, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la curadora Dra. MILADYS LUDIS PATIÑO CORONADO, por las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 26 de sep. de 2023
Notificado por estado N.º 133

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06447c8d1a2765f027e14ef0b14bf19eabf7048b4f0bb016501c59c04a3f02dd**

Documento generado en 25/09/2023 11:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>